

Nº EXPTE: CNMY 383/2024

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el expediente **CNMY 383/2024: SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLINICO CON DESTINO A VARIOS CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA RIBERA**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Según el informe emitido por la Gerente y el Director Económico del Departamento de Salud de La Ribera, es necesario para garantizar una adecuada prestación asistencial.
2. El objeto del contrato tiene unas especiales características que hacen conveniente atender para su adjudicación a varios criterios. Asimismo resulta más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
2. El Artículo 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de LCSP establece que en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Considerando el régimen de competencias establecido en el DECRETO 10/2023 de 19 de julio, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las Consellerías y sus atribuciones y el DECRETO 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, así como el DECRETO 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad, en relación con la RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06/11/2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria, conforme al artículo 28 de la LEY 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell

RESUELVE

1. Declarar aplicable al expediente de contratación **CNMY 383/2024** REFERENTE AL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLINICO CON DESTINO A VARIOS CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA RIBERA la forma de adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, tramitación ordinaria, a la oferta con mejor relación calidad-precio en función de varios criterios.

2. Establecer los criterios para la adjudicación del contrato indicados en el apartado LL del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Adjudicación de Contratos Administrativos de Suministro por el procedimiento Abierto Simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación ordinaria.

Alzira, a la fecha de la última firma digital

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA GERENTE

EL DIRECTOR ECONÓMICO

PD. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06.11.2023)